

INFORMACIÓN SOBRE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Registro de bienes, actividades e intereses

Criterio de publicación aplicable a la Presidencia y los miembros de la Junta Directiva.

NO EXIGIDO

por la normativa autonómica examinada para los cargos federativos de la RFCF

Conclusión

Tras revisar la normativa autonómica citada, no se ha identificado una obligación legal específica que imponga a la RFCF constituir o publicar declaraciones de bienes, actividades e intereses de la Presidencia y los miembros de la Junta Directiva. Por esta razón, la Federación no mantiene ni publica ese registro como declaración patrimonial de sus cargos.

La Ley de Cantabria 1/2018 incluye a las federaciones deportivas únicamente respecto de las actividades sujetas al Derecho administrativo. Sin embargo, cuando regula los registros patrimoniales y de actividades, delimita sus titulares a cargos públicos y miembros de corporaciones locales. El desempeño de un cargo federativo no atribuye por sí solo la condición de alto cargo de la Administración de Cantabria.

Fundamento normativo

Norma	Alcance relevante	Fuente oficial
Ley de Cantabria 1/2018, de Transparencia de la Actividad Pública	Art. 4.1.e): las federaciones quedan sujetas respecto de sus actividades sometidas al Derecho administrativo. Art. 26: los registros y declaraciones patrimoniales se articulan para miembros del Gobierno, altos cargos y asimilados del sector público, corporaciones locales y puestos de confianza o asesoramiento.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-5393
Ley de Cantabria 1/2008, de conflictos de intereses	Arts. 1 y 13 a 16: el régimen de declaraciones y registros se refiere a miembros del Gobierno de Cantabria, altos cargos de su Administración y personas legalmente asimiladas.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-12490
Ley de Cantabria 2/2000, del Deporte, y Decreto 72/2002	La normativa deportiva configura las federaciones cántabras como entidades asociativas privadas que ejercen determinadas funciones públicas por delegación. No se ha identificado en estas normas una obligación específica de crear y publicar un registro patrimonial o de intereses de sus cargos federativos.	https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-14000

ALCANCE DYNTRA	Este documento explica la situación jurídica y la inexistencia del registro. Dyntra puede valorar el indicador como no cumplido si exige la publicación voluntaria de esas declaraciones con independencia de la obligación legal.
----------------	--

Dato	Contenido
Situación	No existe ni se publica un registro patrimonial o de intereses de los cargos indicados.
Órgano responsable	Secretaría General de la Real Federación Cántabra de Fútbol.
Fecha de revisión normativa	15 de julio de 2026.